



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1000-2022-R

Lambayeque, 14 de octubre del 2022

VISTO:

El Oficio N° 1100- 2022-OAJ-UNPRG, emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento Adjudicación Simplificada N° 008-2022-UNPRG – Segunda Convocatoria “Adquisición de Laptop para el Mejoramiento de la Calidad del Servicio Académico y de Gestión de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo – Departamento de Lambayeque” (Expediente N° 4393-2022-SG).



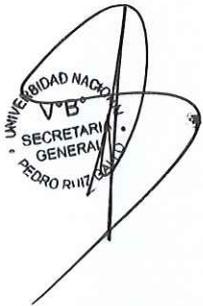
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, 8.1(...) “La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros.”

Que el artículo 29° de la Ley de Contrataciones, en concordancia con el artículo 65° del Reglamento, que los procedimientos de selección quedan desiertos cuando durante el desarrollo de estos: (i) no se recibieron ofertas, o (ii) cuando no existe ninguna oferta válida.

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, 41.1. “Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento”. Y en concordancia se tiene que el artículo 43° referente al Órgano a cargo del procedimiento de selección establece: “43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones”; y en relación al artículo 43.2. “Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento (...)”. (lo subrayado es agregado).

Que, el artículo 42 del RLCE, estableció en el numeral 42.4. que, cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación.



Que, mediante Resolución N° 534-2021-R-E, de fecha 14 de setiembre del 2021, aprueba los documentos equivalentes/Especificaciones Técnicas de ampliación de equipamiento moderno adecuado a los requerimientos de la curricula vigente del PIN denominado Mejoramiento De La Calidad Del Servicio Académico Y De Gestión De La Facultad De Ingeniería Mecánica Y Eléctrica De La Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo - Departamento De Lambayeque, con CUI 2234305

Que, con Resolución N° 543-2022-R. de fecha 30 de mayo de 2022-R, se aprueba el expediente contratación del procedimiento de la Adjudicación simplificada N° 008-2022-UNPRG denominada: “Adquisición de Laptop para el Mejoramiento de la Calidad del Servicio Académico y de Gestión de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo – Departamento de Lambayeque, con CUI 2234305, por el monto S/ 148,600 (Ciento Cuarenta y ocho mil seiscientos y 00/100 soles):

Que, en fecha 07 de julio de 2022 se publicó mediante la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, el citado proceso, declarándose desierto según registro SEACE, informe N° 0001-2022-OEC, FORMATO 26: INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARATORIA DE DESIERTO, firmada por el comité de selección, toda vez que se presentaron cuatro (04) ofertas sin quedar ninguna valida, de las cuales 03 no fueron admitidas y una (01) oferta fue descalificada, siendo una medida inmediata a tomar la “REVALIDACION DE INDAGACION DE MERCADO” .

Que, con Oficio N° 0630-2022-VIRTUAL/UEI/UNPRG, con fecha 08 de agosto 2022, la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita al Director General de Administración (DGA) se realice el trámite para



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1000-2022-R

Lambayeque, 14 de octubre del 2022

"Adquisición de laptop para el mejoramiento de la calidad del servicio académico y de gestión de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo - departamento de Lambayeque" con CUI 2234305, adjuntando para ello las Especificaciones Técnicas actualizadas a fin de que autorice el trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 0170-2022/DGA/UA/UNPRG, de fecha 25 de agosto de 2022, se solicita la ampliación y certificación de la AS-008-2022-UNPRG – Segunda Convocatoria, del citado proceso, según detalle:



Fte Fto	Núm. Pedido Compra	Núm. Clasificador de Gasto	VALOR ESTIMADO ACTUAL	VALOR ESTIMADO - 1era. Convocatoria	AMPLIACION PPTAL
1-00	0088	2.6.3.2.2.1	204,918.60	148,600.00	S/ 56,318.60

Que, con Memorándum N° 1390-2022-OPP, de fecha 29 de setiembre de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la ampliación del Certificación de Crédito Presupuestario N° 00000535-CCMN N° 001272 por el importe de S/ 56,318.60, con el fin de atender la "Adquisición de laptop para el mejoramiento de la calidad del servicio académico y de gestión de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo - departamento de Lambayeque" con CUI 2234305 por el monto de S/. 204,918.60 (Doscientos cuatro mil novecientos dieciocho con 60/100 Soles), la misma que ha sido registrada en el Módulo Administrativo del Aplicativo Informático SIAF-SP.

Que, la Unidad Ejecutora de Inversiones, mediante Oficio N° 780-2022-UEI-UNPRG, de fecha 30 de setiembre de 2022, remite a la Unidad de Abastecimiento lo actuado con relación a la Ampliación de Crédito Presupuestario.



Que, mediante Oficio N° 1990-2022-VIRTUAL-DGA-UA, de fecha 04 de octubre de 2022, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, concluye que, se ha determinado que el monto del Valor Estimado de la AS-008-2022-UNPRG – segunda convocatoria denominado: "Adquisición de laptop para el mejoramiento de la calidad del servicio académico y de gestión de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo - departamento de Lambayeque" con CUI 2234305, asciende a S/. 204,918.60 (Doscientos cuatro mil novecientos dieciocho con 60/100 Soles) soles, incluido impuestos de ley, calculado al término del presente informe, sobre la base del análisis de la información obtenida. Se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones PAC- 2022 Versión V, con el número de referencia 22, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos ordinarios, aprobado por el Consejo Universitario mediante Resolución N° 278-2022-CU de fecha 19 de mayo de 2022. Para la presente contratación y por el monto del procedimiento se debe tener en cuenta lo siguiente: Procedimiento: ADJUDICACION SIMPLIFICADA; Sistema de Contratación: SUMA ALZADA; Modalidad de ejecución: LLAVE EN MANO, Valor estimado: 204,918.60 (Doscientos cuatro mil novecientos dieciocho con 60/100 Soles).

N° Ref.	Proyecto	Descripción	ITEM	Can.	Objeto	Tipo de Proceso	Valor Estimado
22	"ADQUISICION DE LAPTOP PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADÉMICO Y DE GESTIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" con CUI 2234305.	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	I	20	Bienes	Adjudicación Simplificada	S/ 204,918.60

Que, el Director General de Administración, a través del Oficio N° 1321-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 05 de octubre de 2022, solicita aprobación del Expediente de Contratación descrito en el Oficio N° 1990-2022-VIRTUAL-DGA-UA, remitiendo, para tal efecto todo lo actuado.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1000-2022-R

Lambayeque, 14 de octubre del 2022

Que, con Oficio N° 1100- 2022-OAJ-UNPRG, de fecha 13 de octubre de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite y comparte el contenido del Informe Legal N° 533-2022-OAJ-033-2022-OAJ-KAL, mediante el cual es de la opinión que el titular de la entidad, debe disponer la aprobación del Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N° 008-2022-UNPRG – SEGUNDA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN DE LAPTOP PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADÉMICO Y DE GESTIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" con CUI 2234305, ascendente a S/. 204,918.60 (Doscientos cuatro mil novecientos dieciocho con 60/100 Soles), incluido impuestos de ley.

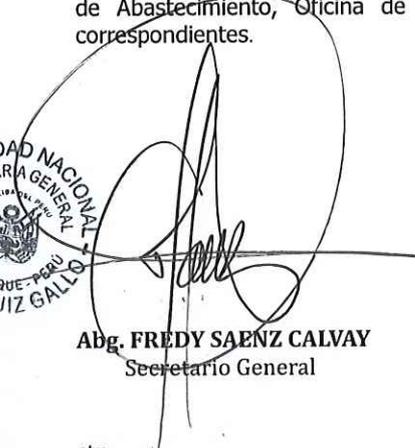
Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Rector en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - Aprobar el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N° 008-2022-UNPRG – SEGUNDA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN DE LAPTOP PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADÉMICO Y DE GESTIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" con CUI 2234305, ascendente a S/. 204,918.60 (Doscientos cuatro mil novecientos dieciocho con 60/100 Soles), incluido impuestos de ley.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración, disponga a la Unidad de Abastecimiento, registre y publique en el portal del SEACE, la documentación correspondiente, cautelando el plazo de Ley.

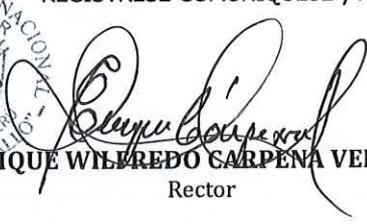
Artículo 3º.- Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimiento, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.



Abg. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General

stn

REGISTRESE COMUNIQUESE y ARCHIVESE



Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector